

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2822 Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2019 por la que el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia aprueba la convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la potenciación de actividades de I+D.**

BDNS (Identif.): 454095

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES, cualquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrolle el proyecto de inversión, y que estén dedicadas a cualquier sector de actividad, salvo a la pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas enumerados en el Anexo I en el Tratado, y a los sectores del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas.

**Segundo. Objeto.**

Esta convocatoria plurianual tiene por objeto, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promover las actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de la PYME mediante la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, relacionado con la creación de un nuevo establecimiento, o la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.

**Tercero. Bases Regulatorias.**

Orden de 2 de abril de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a PYMES de la Región de Murcia para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico necesario para la potenciación de actividades de I+D. (BORM n.º 87 de 15/04/2019).

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) con cargo al presupuesto de la anualidad 2020. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón seiscientos mil euros

(1.600.000,00 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de la subvención a aportar por el Instituto de Fomento a un beneficiario en esta convocatoria no podrá exceder de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €). La intensidad máxima de las subvenciones otorgadas será de hasta el 45 por 100 de la inversión subvencionada.

**Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Tendrán la consideración de costes elegibles los activos materiales e inmateriales nuevos de equipamiento científico-tecnológico, adquiridos a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas, con uso exclusivo y permanente, para la realización de actividades de I+D, sin capacidad productiva.

El presupuesto máximo de una solicitud no podrá exceder de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €). El presupuesto mínimo de una solicitud no podrá ser inferior a cincuenta mil euros (50.000,00 €), y dispondrá de un plazo de doce (12) meses para ejecutar las actuaciones subvencionadas, a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

**Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta transcurrido 2 meses desde dicha publicación.

Murcia, 7 de mayo de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.